

19

Excmo. Sr. Ministro

Sr. Excmo. Sr. Ministro

de Guerra y Marina



D. L. 100-37

En vista de lo que se comunicó a V. E. por el Sr. Ministro de Hacienda p. a. f. to ha. ig. en la cuenta de que resta en aquella para que presente en el der. que siendo servido y la instruya del comanda pacho. de una y otra en el C. el Presidente de la Rep. public.

Excmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina

Con el mismo objeto adjunto a V. E. en copia una carta de aquel Sr. Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y con la puntada p. a. se revisado en un momento.

Atte. y la orden de Sr. Excmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina

Mano de Sr. Excmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina

D. L. - 100 - 37
MH - OL 100
Co 23
Doc 102
Fol. 4

Sr. Excmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina de la Republica del Sur

Mano de Sr. Excmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina

Febrero 4^o del 1824

Contestare al H. Gral. en Jefe
del Ejército del Centro. habiendo
expedido un supremo decreto en re-
presentacion de los Hacendados de
este p.^o q. se apliquen los cupos a la
subsistencia de la Caballeria q. alli exis-
te p.^o lo q. y qualm. te deben servir los pro-
ductos de aquellas Aduanas y q. en su
consequencia este Sup. Gobierno ha apro-
bado lo descaminado p. el Comandante
Gral. de la Costa del Sur, como y qual-
mente la cuenta q. acompaña de las
entradas y gastos

6

Manuel
García

Hu. en id.

C

Amere en. 19 de Feb - H. S. - C.

de mi primera opinion desde que llegué a este punto, fue advertir medio de proporcionar a el Estado algun dinero, que aun que corto pudiese servir a sus primeras necesidades.

Los Jefes de los Pueblos de esta Provincia colectaban mensualmente un donativo voluntario que o remitian ala Cap. o era invertido en los viveros que la Real Comandancia en su tiempo; pero en los años de 1797 se a tornaron unas partidas a Compañias de milicia creadas con el objeto de atender y mantener en orden los campos de las Haciendas, y no existiendo ya aquellas por que se han fundido unas, y otras obran activamente en la linea de abastecida, quise dar a este ramo, como en la actualidad, un destino mas conveniente y fuere a los Gobernadores que en lo futuro se fuesen solo el a quidi pudiesen.

Por la relacion algunas veces a los ayuntamientos de los Pueblos y cantidad que han formado, lo mismo de los fondos que me han franquado la Administracion de Ptas. de Oro y Plata, a que me he formado los libros correspondientes que en su caso sean mi unico cargo.

Y como consta en la Comision con que se ha querido distinguirme, me impondre el deber de repetir en cada mes una noticia permitiendo una potencia de documentos que suceden en su version y que presentare en tiempo oportuno por supuesto de cualquier informe sin embargo con el



O. L. 100-37a

Y de la Real Cédula Suprema del Sr. J. J. de la Cruz
J. J. de la Cruz

Dezaga el Sr. de la Cruz de la Cruz con la Cruz

Considerando y se acuerda = Sr. J. J. = Juan!

Juan de la Cruz = Sr. J. J. en la Cruz del Sr.
del Sr. J. J.

En copia —

Juan de la Cruz
Sr. J. J.



576-001.1.0

Noticia de la cantidad con que los Goyes de los
Pueblos de esta Casa han consumido la division de un
manto y su inventario

	Pesos	Rs.	Cts.
El S. Jno. de un manto	157	4	
El S. Gov. de un manto	500		
El de Guincha de un manto	150		
El de Guincha de un manto	250		
El manto de un manto	17		
El de Guincha de un manto	160		
		224	4

Contribuciones

Al Regim. de G. de un manto	250		
Al Regim. de G. de un manto	250		
Al Regim. de G. de un manto	250		
		925	

Tambien en un poder... 69-4

Antes y en 19 de 1826 - Juan Jose...

La copia

Guillermo...



Copia de Carta

Sr. D. Enrique Martinez - Carate No. 19/1824
 Mi Amado Sr. y Sr. - En este momento acabo de recibir noticias aunque no muy ciertas de que Perib se ha retirado a la Sierra, dejando solo en Hea un mismo numero de Montoneros, y se me manda en este instante alzarme y salir de Hea para ir a perseguir un reconocimiento sobre Hea, como medio de poder saber lo cierto - Si oportunamente indagare que solo hay Montoneros de diez y seis que sea un numero y ocupan el pueblo: seria un buen suceso. Hacer una Div.ª a la Corca de Hea veinte o veinte y cinco mil pesos de los pueblos y de Hea. Se tiene a quien tener el que se tiene a quien tener que haberse hecho en la Plaza cuando se va a fundar a la Orda de Perib - a D. Fulgencio Guerrero, y D. N. Posa por haber tomado un Rego con Consejo de Sr. J. Anonay. No me atrevo a creer esto seguro, y que el Sr. Consejo sea el Rego que se remite en fin pronto



O.L. 100-376

Subimos lo que haya por allá y participare
a U. en el momento. Los Cuadros de granase y
se moveran p^o aq^o punto al primer aviso
mío, por que para esta operacion solo llevo
D. Manuel y los Montoneros - Entre tanto
Cada una U. fer. la misma cantidad de un effmo
A. S. J. P. M. - Manuel Jose Soler
El C. P. M.

Guatemala
1854



875-100-248